

( > )

**FILOSOFÍA  
POLÍTICA Y DEL  
DERECHO**



**THOMAS HOBBS:  
LA SEDICIÓN Y SU  
NEUTRALIZACIÓN  
MEDIANTE LA  
EDUCACIÓN  
CIUDADANA**



DAVID JIMÉNEZ CASTAÑO  
Universidad de Salamanca, España



## THOMAS HOBBS: LA SEDICIÓN Y SU NEUTRALIZACIÓN MEDIANTE LA EDUCACIÓN CIUDADANA\*

**Resumen:** el propósito de este breve artículo es el de analizar qué dijo Hobbes sobre la sedición en sus textos políticos. Intentaremos hacerlo en tres secciones diferentes: en la primera, veremos cuáles son las causas que pueden provocar una sedición; y luego, en la segunda, cuáles son las características de aquellos que quieren comenzar una revolución y alcanzar exitosamente su meta. Finalmente, como conclusión, veremos que la única manera de neutralizar la sedición es desarrollando la educación ciudadana.

**Palabras clave:** Thomas Hobbes, Historia de la Filosofía Moderna, Historia de la Filosofía Política Moderna, Educación Ciudadana, Sedición.

---

## THOMAS HOBBS: SEDITION AND ITS NEUTRALIZATION BY THE CITIZENSHIP EDUCATION

**Abstract:** The aim of this brief work is to analyze what Hobbes said about sedition in his political works. We will try to do it in three different sections: in the first one, we will see which are the ingredients that can cause sedition; and then, in the second, which are the characteristics of those who want to start a revolution and to achieve their goal. Finally, as conclusion, we'll see that the only way to neutralize sedition is developing the citizenship education.

**Keywords:** Thomas Hobbes, History of Modern Philosophy, History of Modern Political Philosophy, Citizenship Education, Sedition.

---

**Fecha de recepción:** diciembre 15 de 2015

**Fecha de aceptación:** julio 5 de 2016

---

**Forma de citar (APA):** Jiménez, D. (2016). Thomas Hobbes: la sedición y su neutralización mediante la educación ciudadana. *Revista Filosofía UIS*, 15 (2), doi: <http://dx.doi.org/10.18273/revfil.v15n2-2016001>

**Forma de citar (Harvard):** Jiménez, D. (2016). Thomas Hobbes: la sedición y su neutralización mediante la educación ciudadana. *Revista Filosofía UIS*, 15 (2), 15-36.

**David Jiménez Castaño:** español, Profesor asociado del Departamento de Filosofía, Lógica y Estética de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Salamanca. Interesado en la historia de la filosofía política moderna y, más concretamente, en las teorías del contrato social.

**Correo electrónico:** [djimenez@usal.es](mailto:djimenez@usal.es)

\*Artículo de investigación

## THOMAS HOBBS: LA SEDICIÓN Y SU NEUTRALIZACIÓN MEDIANTE LA EDUCACIÓN CIUDADANA

---

### 1. Introducción y metodología

Para Hobbes el estudio de la sedición o de las causas que llevan a la disolución del Estado es un tema capital; tanto que encontramos por lo menos un capítulo consagrado explícitamente al asunto en todas y cada una de sus obras políticas: un capítulo en los *Elementos del Derecho Natural y Político* (2005, pp. 286-297), otro en el *De Cive* (2000a, pp. 195-209) y un tercero en el *Leviatán* (2004, pp. 273-285).

Pero hay dos hechos más que nos indican que el problema de la sedición es algo que preocupaba, y mucho, a nuestro autor. El primero de ellos lo constituye la última obra política de Hobbes, la cual fue publicada a título póstumo: el *Behemoth* (1992). El *Behemoth* es un extenso libro dedicado íntegramente a la guerra civil que asoló Inglaterra entre 1642 y 1651 (Hobbes, 1992, pp. 5-6). Aquí, el filósofo inglés dedica todos sus esfuerzos a indagar las causas y los motivos que sumieron a su nación en esta espiral de violencia sin precedentes y que acabaron con la ejecución del mismísimo rey Carlos I, algo inaudito para la Europa de ese momento. En esta obra son atacadas las diferentes sectas religiosas que campaban por Inglaterra en el siglo XVII, los miembros del parlamento y algunos de los consejeros y partidarios del rey por anteponer sus propios intereses al bienestar de la nación (7-10). Podemos decir así que el *Behemoth* es una obra consagrada exclusivamente al peor de los problemas con los que se puede enfrentar un Estado: el problema de la sedición.

El segundo hecho que nos indica que el tema de la sedición es importante para entender la intención de la filosofía de nuestro autor es el de la alteración del orden de aparición de sus *Elementos de la Filosofía*. Es el propio Hobbes el que nos cuenta en el *De Cive* lo que le llevó a acelerar la redacción de la tercera parte de su sistema y a publicarla en primer lugar:

Mientras planeaba, organizaba y componía lenta y cuidadosamente estas materias (pues yo me limito a razonar y no entro en disputas), ocurrió que mi país, unos años antes de que estallaran las guerras civiles, hirvió en cuestiones acerca de los derechos del poder y la obediencia que deben los súbditos. Aquellas discusiones fueron el prólogo a la guerra que se acercaba. Y esa fue la causa que, dejados para más adelante todos los demás asunto, hizo que madurase de mí esta tercera parte (2000a, pp. 47-48).

Lo que deducimos nuevamente de esta cita es que a nuestro autor le debió preocupar tanto el desequilibrio político, la sedición y la guerra civil que consideró oportuno romper incluso su ritmo de trabajo para dedicarse a comprender y criticar semejantes fenómenos.

Dicho esto, lo que llama la atención es que, sin embargo, el tema permanezca prácticamente sin tratar entre los estudiosos de la obra de Hobbes. Es verdad que algunos han señalado que todo lo que nuestro autor cuenta en sus obras sobre el conocimiento, el lenguaje, la ciencia, la antropología, la moral o la política desemboca, en última instancia, en este propósito: conseguir la paz para asegurar la felicidad y las ventajas que reporta a los hombres la vida en común (Bobbio, 1991, pp. 36-38 y Watkins, 1972, pp. 206-218). Pero más allá de esto, no se han parado nunca a examinar la idea nuclear del asunto: el de la sedición y su neutralización a través de la educación. Resulta igualmente llamativo que si nos fijamos en el índice de la revista *Hobbes Studies* o si analizamos el *Bulletin Hobbes* que viene publicando la prestigiosa *Archives de Philosophie* desde 1988 —dos fuentes bibliográficas ineludibles para cualquiera que se dedique a estudiar la obra del filósofo inglés— nos damos cuenta de que el tema tampoco ha sido prácticamente atendido allí. Si empezamos por la primera de estas publicaciones, podemos encontrar únicamente tres artículos consagrados al asunto que nos ocupa: el de M. Malherbe titulado “*Hobbes et la mort du Léviathan: opinion, sédition et dissolution*” en 1996, el de M.A. Bertman “*Justice and contra-natural dissolution*” en 1997 y el de J. Anderson de 2003 “*The role of education in Political Stability*”. Mientras que si atendemos al *Bulletin Hobbes* encontramos solamente, entre la gran cantidad de libros, capítulos de libro y artículos que se mencionan en cada número, los siguientes: “*Le Vocabulaire de la Dissolution de l’État*” de O. Nicastro, capítulo de libro publicado en 1992; el artículo escrito por M.C. Murphy en 1995 “*Hobbes on Conscientious Disobedience*”; “*Droit de résistance et droit de rébellion dans l’Angleterre du XVIIe siècle: enjeux philosophiques et politiques*” de F. Lessay en el año 2000; y “*Victoria no es conquista: la evaluación hobbesiana de la guerra civil inglesa*” de J.L. Galimidi y “*Hobbesian resistance*” de P.J. Steinberg, publicados en el 2002. Más allá de esto no hallamos nada sobre el tema que tratamos aquí.

Pero es que si además profundizamos en sus textos, podemos ver que nuestro enfoque tampoco coincide exactamente con el de ninguno de estos autores. Por ejemplo, en el artículo de Malherbe se analiza el tema de la sedición pero, lejos de centrarse en la solución de la educación, este concluye que la única forma que tiene el gobernante de evitar las rebeliones es el uso de la fuerza y la implementación del miedo que proyecta sobre los ciudadanos; mientras que en el de Anderson se atiende a la función que tiene el soberano como educador de la ciudadanía pero prácticamente ni se mencionan las virtudes de ésta para evitar las revueltas. Desde este punto de vista nuestra aportación reside en aunar ambas ideas y analizar su verdadera importancia dentro del pensamiento de Hobbes.

Vista pues la importancia del asunto para Hobbes y la escasa atención que le han dedicado los estudiosos de su pensamiento, de lo que se trata a continuación es de ver en qué consiste exactamente su análisis y cuáles son sus premisas principales. Así pues, nuestro plan de trabajo será el siguiente. En primer lugar, intentaremos averiguar cuáles son los ingredientes que se necesitan para que se produzca una rebelión. Esto lo haremos dividiendo dichas condiciones en tres grandes grupos: lo que tiene que ver con el descontento del pueblo o de los sediciosos, las pretensiones de derecho que algunos creen tener sobre el soberano y, por último, la esperanza de éxito de los sediciosos. En segundo lugar, trataremos de averiguar quiénes son los hombres más propensos o más indicados para encabezar una revuelta y llevarla a buen puerto. En este caso, tanto el carisma como, sobre todo, un buen dominio de la elocuencia y la retórica serán fundamentales. Y por último, a modo de conclusión, veremos que la mejor forma de atajar de raíz el problema de la sedición es mediante la educación del ciudadano por parte del soberano, una tarea que resulta así de vital importancia para la supervivencia de la sociedad civil y del Estado. Comencemos pues con lo primero.

## **2. De las causas de la sedición: el descontento, la pretensión de derecho y la esperanza de los sediciosos**

Lo que sabemos por el contractualismo de Hobbes es que la creación de la sociedad civil asegura a los hombres la paz y el bienestar común en tanto que ésta les sirve de refugio contra las atrocidades del estado de naturaleza (Martinich, 1995, p. 74). Sin embargo, aun estando en sociedad no se puede bajar la guardia porque hay problemas que permanecen latentes y pueden despertar en cualquier momento: todos aquellos que, en el estado de naturaleza, creían que su propio poder era suficiente para garantizarles la supervivencia siguen presentes en la sociedad civil y aprovecharán cualquier oportunidad para conseguir su beneficio, incluso a costa de destruir aquello que tanto le ha costado crear a los demás. En cuanto tengan la ocasión, los sediciosos formarán facciones y, cuando reúnan el poder suficiente, se enfrentarán al poder soberano, sumiendo a la nación en una

guerra civil y devolviendo a los ciudadanos al estado de naturaleza (Malherbe, 1996, p. 19). Podemos decir así que la sociedad civil, lo mismo que sucede con los seres vivos, es susceptible de perecer por enfermedades que desarrolla su propio organismo como el cáncer o la diabetes; aunque aquí el virus mortal es la sedición (Hobbes, 2004, p. 13).

Ahora bien, ¿qué se necesita para que se ponga en marcha una revolución? Hobbes, en *Elementos del Derecho Natural y Político* (2005, pp. 286-287) y en el *De Cive* (2000a, pp. 195-206), cita tres ingredientes que deben confluír necesariamente para que se produzca una sedición en el país: el descontento de ciudadanos y sediciosos, la pretensión de derecho y la esperanza de éxito. Veamos en qué consiste cada uno de ellos.

### **2.1. El descontento de los sediciosos y de los ciudadanos**

El primero de ellos, tal vez el más importante (Johnston, 1986, p.77), es el descontento de los sediciosos y de los ciudadanos. Éste puede tener un doble origen: o bien puede ser un descontento causado por el miedo al dolor y al castigo corporal —que tiene más que ver con lo físico o lo sensible que con lo mental—, o bien puede ser un descontento procedente de la ambición de poder y de la falta de reconocimiento del mismo por parte del soberano, que tiene más que ver con lo mental que con lo físico o sensible:

En cuanto al descontento, éste puede ser de dos tipos: pues puede consistir en el dolor corporal presente o sentido, o también en las preocupaciones de la mente [...] La presencia de dolor corporal no dispone a la sedición; lo hace el miedo [...] El otro tipo de descontento que turba la mente de quienes por otro lado viven cómodamente, sin miedo a la necesidad o peligro de violencia, surge solamente de un sentimiento de la falta de ese poder y de ese honor y pleitesía que creen se les debe (Hobbes, 2005, pp. 287-288).

Comencemos por el descontento por dolor presente y por miedo al castigo físico. Un ejemplo claro de dolor físico presente que predispone a la sedición es la pobreza y el hambre que ésta engendra (Hobbes, 2000a, pp. 204-205). El mal y el dolor causado en los hombres por la falta de alimento, sumado al carácter primario de esta necesidad, predispone muy rápidamente a los hombres a rebelarse contra el poder. Este caso es fácilmente neutralizable siempre que el soberano entienda que una de sus obligaciones es la de procurar que los ciudadanos gocen siempre de los recursos suficientes para no verse arrastrados a sublevarse contra él (Hobbes, 2004, pp. 293-294).

El segundo caso, el del miedo al sufrimiento físico, es más complejo (Hobbes, 2005, p. 287). Hobbes pone el ejemplo de un grupo de personas que han cometido un crimen castigado con la muerte y que, ante la desesperación que produce



en ellos su futuro inmediato, deciden empuñar las armas y resistir a la espada de la justicia. Estos individuos, que acaban de entrar de nuevo en el estado de naturaleza al declararle la guerra al poder soberano, recuperan inmediatamente su derecho natural. A partir de aquí, y gracias a ese derecho, los rebeldes pueden hacer todo aquello que esté en sus manos para garantizar su propia existencia y beneficio, incluyéndose aquí la incitación a la sedición de los ciudadanos contra el Estado. Aquí la solución pasa de nuevo por poner todos los medios necesarios para que los súbditos no cometan los crímenes o por educar al resto para que entiendan que lo único que quieren los criminales es obtener su propio beneficio.

Pero además del descontento causado por lo meramente físico o sensible tenemos otro tipo de descontento que afecta más bien a las tribulaciones de la mente sobre la propia valía y su ignorancia por parte del soberano (287-289). Según el pensamiento político de Hobbes, una de las causas más comunes y peligrosas los conflictos que se originaban entre los hombres en el estado de naturaleza residía en la lucha por el poder y por su reconocimiento (2004, pp. 83-91). El soberano, como buen gobernante racional, es consciente de que esto no cesa después de entrar en la sociedad civil y utilizará los castigos y las recompensas de las leyes para dirigir y aplacar las ansias de poder de los ciudadanos (265-266). Sin embargo, los que suscribieron el contrato en contra de su voluntad seguirán creyendo que su poder y su valía no son suficientemente reconocidos y buscarán otros medios alternativos para satisfacer sus deseos.

Hobbes nos indica que el grado máximo de esta ambición de poder —la pretensión del poder soberano para sí mismo— es, con diferencia, el más peligroso para la paz de la nación. Esta ambición del poder soberano puede producirse de dos formas: o bien se codician los privilegios del soberano para uno mismo o bien para el pueblo en general (2005, pp. 287-289). Sea como sea, lo que hacen estos hombres vanidosos en ambos casos es intentar obtener el propio beneficio sin importarles para nada la seguridad del conjunto o el bienestar de sus conciudadanos. Y de hecho, para hacerlo, no dudarán en sumir al país en la guerra civil y en devolver a sus súbditos al estado de naturaleza. Para evitarlo, el soberano tiene que poner cuidado en reconocer a aquellos que son verdaderamente válidos y en enseñar a los demás a reconocer la verdadera valía de sus conciudadanos (2004, pp. 295-296).

## **2.2. La pretensión de derecho y sus diferentes argumentos**

Ya hemos visto entonces que el primer ingrediente que necesita una sedición es el descontento de los sediciosos y el de los súbditos. Pues bien, “la segunda causa que dispone a la rebelión es la pretensión de tener derecho. La cual aparece cuando los hombres son de la opinión, o pretenden tener la opinión, de que en ciertos casos pueden resistirse legalmente a aquel o aquellos que tienen

el poder soberano, o privarles de los medios de aplicarlo” (Hobbes, 2005, p. 289). Hobbes habla en los *Elementos* de seis casos especiales de pretensiones de derecho (289-290), pero nosotros ampliaremos y agruparemos estas pretensiones, y las que aparecen en el resto de obras políticas de nuestro autor, de otra forma distinta: las pretensiones que tienen que ver con los términos inconstantes, las que se basan en la posible división del poder soberano, las que proceden de la incorrecta educación de los súbditos y, por último, un grupo heterogéneo de pretensiones que son enumeradas por nuestro autor pero que prácticamente no son desarrolladas. Comencemos pues por el primer tipo de pretensiones.

El primer grupo, tal y como acabamos de decir, tienen que ver con lo que Hobbes llama términos inconstantes:

Los nombres de las cosas que nos afectan, es decir, que nos agradan o nos disgustan, tienen en los discursos comunes de los hombres un significado *inconstante*, porque ni todos los hombres son afectados igualmente, ni un hombre es afectado de igual manera en todas las ocasiones [...] Esto ocurre con los nombres de virtudes o vicios; pues un hombre llama *sabiduría* lo que otro llama *miedo*; uno llama *crueledad* lo que otro llama *justicia* [...] Por lo tanto, nombres así nunca pueden procurar terreno firme para ningún razonamiento (2004, pp. 42-43).

Lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto o lo mío y lo tuyo —parejas en las que nos vamos a centrar nosotros ahora— son, probablemente, de los términos inconstantes que juegan un papel más relevante en la teoría política de nuestro autor. De hecho, puede entenderse al Leviatán como un gran definidor de conceptos que codifica en la ley la definición común de los mismos y los hace pasar de inconstantes a constantes (Pettit, 2008, p. 88).

Aclarado el significado del concepto, las pretensiones de derecho relacionadas con los términos inconstantes pueden subdividirse, como hemos dicho, en tres tipos. En el primer caso —las pretensiones que tienen que ver con lo bueno y con lo malo— los hombres piensan que el soberano no tiene derecho a ordenarles por ley civil nada que sea contrario a su conciencia; o lo que es lo mismo, creen o se les hace creer “*que el discernir lo que está bien de lo que está mal es algo que corresponde a cada individuo en particular*” (Hobbes, 2000a, p. 196. Cursivas en el original). Pero esta idea es falsa e injusta en el sentido hobbesiano de la palabra ya que, según su teoría contractual, la transferencia de este derecho era uno de los principales requisitos del pacto político con el que se comprometieron (Hobbes, 2004, pp. 161-162). Es más, tal y como acabamos de ver más arriba, la ley del soberano acaba con esta pretensión en tanto que se convierten en la medida de lo bueno y de lo malo para todos los ciudadanos (Murphy, 1995, p. 269).

En el segundo caso, relacionado con los términos inconstantes de lo justo y lo injusto, los sediciosos pretenden “*que quien ostenta el poder soberano está sujeto a las leyes civiles*” (Hobbes, 2004, p. 276. *Cursiva en el original*), algo que sucede cuando se establece una constitución de obligado cumplimiento para el gobernante o cuando se le liga a las leyes que él mismo promulga. Pero dicha pretensión es un sinsentido porque el soberano “ostenta a la vez la espada de la guerra y de la justicia; tiene el derecho de decidir en todas las controversias tanto judiciales como deliberativas; es el autor de todas las leyes civiles [...] ¿Cómo cabe decir de quien o de quienes ostentan la soberanía, que están sometidos a leyes que pueden derogar a su gusto o quebrantar sin temor a castigo?” (Hobbes, 2005, p. 290). En este sentido, el soberano hobbesiano es, necesariamente y por definición, *Legibus Solutus*.

La tercera y última pretensión, relacionada con los términos inconstantes de lo mío y de lo tuyo, es la que defiende “*que cada súbdito tiene dominio absoluto sobre los bienes que están en su posesión; es decir, que su título de propiedad no sólo impide que sus conciudadanos disfruten de los mismos bienes, sino que también se lo impide al magistrado mismo*” (Hobbes, 2000a, p. 202. *Cursiva en el original*). Tal pretensión carece también de sentido ya que la propiedad de los súbditos en la sociedad civil es una propiedad redistribuida y garantizada por el soberano según los términos acordados en el pacto (Hobbes, 2004, p. 163). En este caso el soberano no otorga o retira derechos de propiedad a los súbditos arbitrariamente, pero conserva el derecho a disponer de ellos cuando el bien común así lo aconseje: casos de defensa nacional, de paliación de desastres naturales, de expropiación de terrenos para obras públicas, etc.

Además de las pretensiones que tienen que ver con los conceptos inconstantes, tenemos otro grupo de falsas pretensiones relacionadas ahora con la división, real o aparente, del poder soberano y que, de nuevo, se pueden subdividir en tres. Comencemos con la primera de estas pretensiones:

Los hay también que piensan que hay [...] más que un solo soberano, en un Estado; y erigen una *supremacía* frente a la *soberanía*, unos *cánones* frente a las *leyes*, y una autoridad *espiritual* frente a la autoridad *civil* [...] Y a pesar de que la distinción entre *temporal* y *espiritual* no significa nada, siguen hablando de dos reinos y dicen que cada súbdito está sujeto a dos señores diferentes [...] Cuando estos dos poderes se oponen mutuamente, será inevitable que el Estado se encuentre en grave peligro de guerra civil y de disolución (Hobbes, 2004, p. 279).

Esta pretensión se demuestra nuevamente falsa si acudimos a los términos del contrato originario ya que, tal y como demuestra el frontispicio del *Leviatán*, el derecho a decidir en materia espiritual también se lo transferimos al soberano (392-393). Pero es que, en segundo lugar, una exégesis objetiva de las Escrituras nos demuestra —según lo explica Hobbes de forma extensa en varios de sus

textos políticos— que la unificación del poder espiritual y el poder temporal es acorde al mensaje de Dios y, por ello, de obligado cumplimiento para los cristianos (Martinich, 1995, pp. 148-149).

Una segunda pretensión de este tipo la encontramos cuando el poder soberano se ha convertido en un gobierno mixto (Hobbes, 2004, pp. 280-281). En este caso, los diferentes poderes pugnan entre sí y todos buscan presentarse ante los ciudadanos como los poseedores exclusivos de la legítima opinión, resultando de todo ello una confusión a la hora de decidir a quién se debe obedecer y un enfrentamiento civil entre las diferentes facciones. He aquí entonces la falsedad de esta pretensión: los gobiernos mixtos, lejos de reportar beneficios a los súbditos, tienen el peligro de devolverlos de nuevo al estado de naturaleza.

El tercer tipo de pretensión basada en la división del poder soberano la encontramos cuando se defiende la idea de “que el pueblo es un órgano distinto a aquel o aquellos que tienen una soberanía superior” (Hobbes, 2005, p. 293). El mejor ejemplo lo encontramos en los parlamentos convocados por Carlos I, unos órganos de consulta bajo las órdenes del rey que, en un momento dado, creyeron tener más poder que el soberano y, presentándose ellos mismos como el pueblo, lo pusieron en su contra. Este problema se elimina cuando entendemos que cualquier poder secundario existe sólo en tanto que esa sea la voluntad del soberano o que aquellos que dicen hablar en nombre del pueblo son solo una pequeña parte de él que pretende rebelar al resto contra la autoridad soberana para satisfacer su propia ambición.

Por ahora tenemos pretensiones o argumentos que legitiman la rebelión basados en los conceptos inconstantes y en la división del poder soberano. Ahora vamos a exponer brevemente aquellas pretensiones de los sediciosos que tienen su origen en la educación deficiente de los súbditos. Tampoco desarrollaremos este tipo de pretensiones en exceso ya que consagraremos el último apartado a este asunto. Simplemente señalaremos aquí que este tipo de errores tienen que ver con los sistemas educativos planteados por la tradición aristotélico-tomista y por el humanismo renacentista. Así, Hobbes critica la imitación de los modelos políticos de griegos y romanos (2004, pp. 278-279), la educación escolástica del reino de las tinieblas (541-558) o el uso de la retórica en la educación y en la política (2000a, pp. 206-209) ya que considera que es de ahí de donde obtienen el sustento teórico aquellos que creen tener motivos de descontento o los que blanden falsas pretensiones contra el Estado.

Como mero ejemplo de este tipo de pretensión podemos poner el de aquellos que esgrimen, enseñan y defienden “que el *tiranicidio* es *legal*. En el día de hoy es mantenida por muchos teólogos; y en la antigüedad lo fue por todos los filósofos” (198). Sin embargo esta tesis es total y absolutamente falsa ya que, a raíz de los

términos del contrato que Hobbes presenta en sus obras, no existe nada que justifique la oposición a las decisiones del soberano una vez que se entra en la sociedad civil (2005, pp. 293-294).

Y ya por último, nos encontramos un grupo de pretensiones inclasificables según los parámetros anteriores, pretensiones como las que blanden aquellas ciudades o territorios que despuntan sobre el resto de la nación, los hombres de gran honor y fama que gozan de excesivo favor del pueblo, los abusos de recaudadores y magistrados del soberano o el afán excesivo por expandir los territorios de la nación (Hobbes, 2004, pp. 281-283). Aunque no demos mucha más información debido a que el propio autor condensa el tema en unas pocas líneas y no profundiza en ellos, es obvio que todos estos hechos pueden ser utilizados por cualquiera que pretenda justificar la disputa del poder al soberano; pero es igualmente cierto que dichas pretensiones pueden ser fácilmente neutralizadas acudiendo a los términos del contrato original.

### **2.3. La esperanza de éxito de los sediciosos**

El último de los tres ingredientes necesarios para que acontezca una sedición, además del descontento y las pretensiones de derecho, lo encontramos en la esperanza de éxito por parte de los sediciosos. El éxito de una rebelión, según nuestro autor, radica en cuatro puntos fundamentales: "1) que los descontentos se entiendan entre sí; 2) que sean un número suficiente; 3) que dispongan de armas; y 4) que se pongan de acuerdo para elegir un jefe" (Hobbes, 2005, p. 294). Lo más interesante de estos cuatro principios es que son exactamente los mismos que Hobbes considera necesarios para la creación de un cuerpo político. La explicación del pensador inglés no es casual ya que, si no hay poder sobre la tierra que pueda compararse al del *Leviatán*, será necesario que aquellos que pretenden vencerle creen un hombre artificial cuyo poder sea igual o mayor al suyo. De otra manera, tanto ellos como sus partidarios, se verán disuadidos de llevar a cabo dicho acto sedicioso al ponerse en peligro su propia supervivencia (Malherbe, 1996, pp.12-13).

Por lo tanto, el éxito de una rebelión requiere en primer lugar que los sediciosos se entiendan entre sí. Este punto se corresponde con la tarea de acercamiento y confianza que en el pacto lleva a los hombres a reunirse para salvar las incomodidades del estado de naturaleza (Hobbes, 2004, p. 120), solo que aquí el objetivo de los sediciosos es el de desestabilizar al Estado en pos de su propio beneficio. La segunda y la tercera exigencia se relacionan con el concepto de poder: si los sediciosos carecen de poder, si su número y sus armas no son suficientes como para disuadir al gobierno de reprimirlos o como para tener alguna garantía de victoria en la lucha, su empresa se verá abocada al fracaso. Esto es lo mismo que sucede cuando los hombres instauran la sociedad civil ya

que el poder que crean y los medios con los que cuentan tienen que ser tales que disuadan las pretensiones de aquéllos que confían en el uso de la violencia para satisfacer sus propios deseos (154). La cuarta exigencia tiene que ver directamente con la unión que transforma a la multitud que contrata en un cuerpo político dotado de una única voluntad (156-157). La sedición sin un líder o soberano que la comande no pasará de ser un tumulto incontrolado fácilmente sofocable por el poder organizado y disciplinado del soberano.

Así pues podemos entender el éxito de la sedición como la aparición de un nuevo Leviatán —o de un Behemoth— que se crea, no desde la nada como el originario, sino a partir de una escisión que le resta poder y se le opone en una lucha a muerte (Pettit, 2008, p. 109). Esta sedición, sin un líder que la guíe, estará abocada al fracaso. Y es esto último, la necesidad del líder, lo que nos hace saltar directamente al segundo punto de este apartado, un punto dedicado a estudiar las características que Hobbes presupone en cualquier instigador de sediciones que quiera llevar su empresa a buen puerto.

### **3. Sobre las características de los líderes sediciosos**

Los requisitos que deben cumplir aquellos hombres que quieran encabezar una sedición son nuevamente tres según la formulación que hace nuestro autor en los *Elementos del Derecho Natural y Político* (2005, pp. 294-297) y en el *De Cive* (2000a, pp. 206-209): contarse ellos mismos entre los ciudadanos descontentos, tener poca sabiduría y tener mucha elocuencia u oratoria. De lo que se trata de aquí en adelante es de analizar cada uno de estos tres aspectos de forma más detallada.

Sobre lo primero no diremos nada porque los motivos que conducen a las personas al descontento y a la sedición los acabamos de mencionar más arriba. Simplemente recalcar una cosa. Y es que, de la misma manera que en la teoría contractual de nuestro autor el soberano debe ser un hombre racional y virtuoso para que el resto de ciudadanos racionales y virtuosos le otorguen el poder supremo, también ahora se hace necesario que el líder de la sedición sea uno más de los hombres descontentos con el gobierno.

Pero dejando ya de lado esta primera característica del sedicioso, lo que más nos puede extrañar es que en una misma persona se puedan dar a la par las otras dos características, es decir, que el jefe de los rebeldes carezca de sabiduría y sea un buen orador. ¿Es esto posible? ¿Pueden darse ambas cualidades simultáneamente en un mismo hombre? El mejor modo de responder a estas preguntas es analizando lo que Hobbes entiende por poca sabiduría y por elocuencia y ver de qué forma pueden darse paralelamente en un mismo individuo. Comencemos pues por lo primero.

Cuando nuestro autor habla de sabiduría se refiere fundamentalmente a dos cosas diferentes pero compatibles. Un hombre sabio es aquel que posee o una gran prudencia, o una gran ciencia, o ambas cosas a la vez. Para Hobbes, la prudencia es el saber experiencial, un saber meramente probable que se basa en la suposición de que los fenómenos que siempre hemos experimentado de forma conjunta o sucesiva aparecerán siempre de la misma manera (2004, pp. 31-33). Por contra posición, lo que el inglés llama ciencia es un saber necesario y basado en las virtudes del lenguaje (45-51). Tirando de conceptos bien definidos y de proposiciones y silogismos bien formados, podemos obtener verdades necesarias por la vía de la deducción. El método de la ciencia hobbesiana es, como en Galileo y Descartes, el método resolutivo-compositivo; ¿por qué decimos entonces que el sedicioso no puede ser un hombre sabio? Pues porque ambos tipos de saberes censuran su comportamiento y le advierten de los graves peligros que puede desencadenar.

Que la ciencia y la razón, por lo menos las verdaderas, las que se basan en definiciones fiables e indagan las causas de las cosas mediante el método resolutivo-compositivo, desaconsejan la sedición es algo que llevamos mostrando a lo largo de este trabajo. El análisis de los conceptos nos muestra que no hay argumento que legitime la conducta de los sediciosos ya que ni el soberano puede actuar injustamente, ni está sujeto a sus propias leyes, ni atenta contra ningún principio divino mientras no insulte a la divinidad, ni está sometido al poder de la Iglesia, etc.

Así, los sediciosos no escuchan a la razón, pero tampoco podemos decir que sean prudentes o que fundamenten su actuación en lo que les enseña la experiencia: “pues si considerasen e interpretasen correctamente sus experiencias en lo relativo al éxito que han tenido, los promotores y autores de sedición en éste o en cualquier otro Estado, encontrarán que, por un hombre que ha conseguido un puesto de honor, veinte han tenido un lamentable final” (Hobbes, 2005, p. 295). La historia, pese a no ser considerada por Hobbes una ciencia, nos enseña que las calamidades derivadas de las revueltas y las guerras civiles son detestables y que la inmensa mayoría de las sediciones han acabado en fracaso (2000b, pp. 40-41).

Por lo tanto, el sedicioso no puede ser sabio porque ni la razón ni la prudencia dan soporte a su empresa y, si él lo supiera, no sería tan incauto como para arriesgar su propio bien y el de todos los ciudadanos para obtener beneficios aparentes a corto plazo (Skinner, 1996, p. 289). Nos queda por ver ahora en qué consiste la elocuencia para el filósofo inglés. Hobbes diferencia en el capítulo XII del *De Cive* entre dos tipos de elocuencia muy distintos:

La primera puede definirse como una elegante y clara expresión de los conceptos de la mente, y surge en parte de la contemplación de las cosas mismas y en parte de un entendimiento de las palabras en lo que es su significado propio y preciso. La otra puede definirse como la habilidad de conmover pasiones del alma tales como la esperanza, el miedo, la ira, la compasión, y se deriva de un uso metafórico de las palabras adaptado a las pasiones (2000a, p. 207).

Este breve párrafo nos puede llevar a ver tres diferencias fundamentales entre los dos tipos de elocuencia. En primer lugar, podemos decir con Hobbes que una cosa es la elocuencia de la propia ciencia y la otra la de los buenos oradores, los cuales hablan a las pasiones pero no necesariamente a la razón. Otra diferencia reside en que, así como la primera se basa en la lógica y en la verdad alcanzada mediante el método resolutivo-compositivo, la segunda procede, no según los principios de la lógica, sino mediante los de la retórica, es decir, basándose en opiniones no fundadas que hablan a los sentimientos de los hombres y no a su razón. Y esto nos lleva precisamente a la más importante de las diferencias entre ambos tipos de elocuencia: la ciencia obtiene la victoria convenciendo a su público mediante principios universales, objetivos y razonables, mientras que la retórica sólo persigue la victoria sin importarle la verdad de lo que dice. El orador busca simplemente la agitación de las pasiones de los oyentes para confundirlos y ponerlos de su lado, pero sin preocuparse en ningún momento por una verdad que, en realidad, es enemiga acérrima de su causa. Dados estos dos tipos de elocuencia está totalmente claro que sólo la segunda es del gusto de los sediciosos.

Esto nos lleva directamente a la posibilidad de combinar en una misma persona la falta de sabiduría con la elocuencia. De hecho, un hombre sólo podrá ser prudente según la segunda manera que hemos expuesto si no es sabio, o lo que es lo mismo, si no conoce las verdaderas consecuencias de sus acciones (Hobbes, 2000a, 207-208). La cosa puede quedar más clara aun si enfocamos el asunto desde el lado contrario, es decir, viendo que un hombre docto que agitara las pasiones de sus conciudadanos a sabiendas de los peligros que supondría la sedición para todos no podría ser otra cosa que un loco. Por lo tanto, no es sólo que las dos cosas sean compatibles en el sedicioso, sino que es totalmente necesaria la presencia de ambas en él para que pueda convertirse en líder de una rebelión.

Sin embargo, es necesario que aclaremos aún dos asuntos más acerca de la relación que se establece entre ciencia y elocuencia. En primer lugar, que mientras que la ciencia es el juego de las realidades, la retórica es el de las apariencias (Hobbes, 2005, pp. 296-297). Esto se ha sugerido más arriba, pero lo que vamos a hacer aquí es ponerlo en relación con aquellos tres ingredientes que deben confluir para que se produzca una sedición. La tarea del elocuente, crea él mismo o no en la realidad del descontento, de las pretensiones de derecho o de las



esperanzas de éxito, es la de convencer al resto de ciudadanos de que todo lo anterior es una realidad factual. En otras palabras: el sedicioso debe hacer un mal uso del lenguaje para que el resto de súbditos creen que tienen motivos para estar descontentos, que se han violado sus derechos y que su rebelión tiene posibilidades de éxito ya que sólo así podrá obtener la victoria sobre el soberano (Hobbes, 2004, p. 37). La desinformación y la creación de opinión es entonces el camino del sedicioso.

Y he aquí que volvemos de nuevo a la solución de nuestro autor para prevenir tanto la aparición de sediciosos como el seguimiento de éstos en caso de que aparecieran: la ilustración ciudadana (Hobbes, 1992, pp.77-78). Un ciudadano informado, un ciudadano educado en la verdad de la ciencia que demuestra sus ideas a los demás mediante los principios de la lógica, no es ni un ciudadano elocuente ni un ciudadano propenso a formar parte de una sedición (2004, p. 311). Los súbditos educados se lo pondrán muy difícil a cualquier charlatán que trate de moverles a algo tan peligroso como la rebelión contra el poder soberano basándose en simples palabras vacías y teorías infundadas. Pero esto también nos sirve para ver que la educación ciudadana de la que habla nuestro autor no se basa en ideología vacía y retórica, sino en las verdades descubiertas por la nueva ciencia de Galileo o Harvey (2000b, pp. 29-30). Hobbes no pretende conseguir el favor del ciudadano engañándole, ocultándole información o apelando simplemente a sus miedos más básicos: quiere que sea el propio súbdito el que se dé cuenta de la necesidad del modelo político que propone (Malherbe, 1996, p. 15). La educación de la que habla nuestro autor debe servir para formar a ciudadanos críticos que sean difíciles de engañar, pero también debe servir para que estos sean capaces de apreciar la necesidad y la corrección de las acciones del Estado cuando corresponda.

Así pues resulta obvio que el mejor caldo de cultivo para que una sedición aparezca y triunfe es la incultura del pueblo y, en consecuencia, el abandono de sus obligaciones por parte del soberano (Skinner, 1996, pp. 286-287). Un soberano que no cumple con deberes como enriquecer al pueblo y educarlo es un soberano que no merece estar en el poder. La mejor forma de acabar con estos males es reformando los que Hobbes considera que son los principales centros de producción de sediciosos: los púlpitos y las universidades, y utilizarlos como canales que aseguren la educación del ciudadano (2000a, p. 208).

Pero, ¿qué sucede cuando los sediciosos triunfan? Pues simplemente que la obligación de los ciudadanos de obedecer a su soberano desaparece en tanto que éste ya no es capaz de cumplir con la principal tarea para la que fue instituido: la seguridad y el bienestar del pueblo. En este caso los hombres pierden su condición de ciudadanos y pasan de nuevo a habitar el calamitoso estado de naturaleza del que huyeron al crear el poder soberano (Nicastro, 1992, 264). Por lo tanto, si quieren recuperar la seguridad que perdieron con la guerra civil deberán pactar la

entrada en una nueva sociedad política, algo que se puede producir de una doble manera: o bien por institución de un nuevo poder soberano que llene el vacío de poder, o bien por sumisión al poder del vencedor de la contienda civil (Hobbes, 2004, pp. 282-283).

La mejor metáfora sobre todo lo que acabamos de decir en este apartado, o lo que es lo mismo, sobre la sedición, los sediciosos y los que se dejan arrastrar por ellos la encontramos al final del capítulo XVI del *De Cive*:

Como cuenta la fábula, las hijas de Pelias, rey de Tesalia, conspiraron con Medea contra su padre. Queriendo devolver la juventud al decrepito viejo, siguieron el consejo de Medea y cortaron al hombre en pedazos, poniéndolo después al fuego para que hirviese, esperando vanamente que de este modo empezase a vivir otra vez. Así ocurre con la gente común: por su estupidez, hacen lo mismo que las hijas de Pelias; y deseando que reviva el antiguo gobierno, se dejan llevar por la elocuencia y ambición de los hombres, como si fuera por la magia de Medea. Y una vez que han dividido al Estado en facciones, lo consumen en las llamas de la guerra en vez de reformarlo (2000a, p. 209).

En esta alegoría en la que Pelias es el soberano; Medea, los conspiradores elocuentes y poco sabios que lideran la sedición; y las hijas del rey, los ciudadanos crédulos e incultos, está claro de nuevo que el mayor de los problemas es la falta de conocimiento de la ciudadanía. Por lo tanto, si queremos acabar de una vez por todas con esta amenaza antes de que se produzca, la mejor manera será ilustrar a la ciudadanía para que nunca más se dejen embaucar, ni por los falsos argumentos de los rebeldes, ni por sus huecos discursos.

#### **4. Conclusión: la educación ciudadana como forma de prevenir la sedición**

En el contractualismo hobbesiano, el soberano es instituido principalmente para mantener la seguridad y garantizar el bienestar de la comunidad (2004, p. 285). Para ello, los ciudadanos le otorgan un poder absoluto basado en un derecho exclusivo a todo. Sus bazas más importantes para mantener el orden son, por un lado, el monopolio de la fuerza —algo que le sirve fundamentalmente para coaccionar a aquellos que rompan las reglas básicas del pacto y para obtener su propio beneficio—, y por el otro, la promulgación de leyes civiles, que es el mecanismo para dar a conocer su voluntad a los súbditos y comunicarles qué se considerará bueno y qué malo.

Así pues, el contrato originario, la ley civil y el uso de la fuerza dan como resultado la obligación de los ciudadanos de actuar según las pautas establecidas por el soberano. Pero aquí existe un problema importante que el soberano debe resolver si quiere que su empresa llegue a buen puerto:

Ninguna ley humana pretende obligar la conciencia del hombre, sino sólo las acciones. Pues teniendo en cuenta que nadie (a excepción de Dios) conoce el corazón o la conciencia de un hombre, a menos que se transforme en acción, bien de la lengua o bien de otra parte del cuerpo, la ley hecha para obligar en la conciencia no tendría ningún efecto, porque ningún hombre puede discernir más que por medio de la palabra o de la acción, si tal ley se respeta o se quebranta (Hobbes, 2005, p. 260).

La ley civil sirve para reglar las acciones externas de los hombres, pero ni ella ni el uso de la espada tienen la suficiente fuerza como para obligar a sus conciencias. La explicación es lógica y aparece ya insinuada en el texto que acabamos de citar: si la única forma que tienen los hombres de conocer los pensamientos y los motivos de los demás es la interpretación del lenguaje —ya sea este oral, escrito o corporal—, está claro que el juicio del soberano y, en consecuencia, el uso de los castigos y recompensas, sólo se podrá atener a lo que las acciones de los hombres denoten.

Esto supone que únicamente se podrán tomar represalias contra los sediciosos si se les descubre conspirando o una vez que pongan en marcha su rebelión. Sin embargo, puesto que en ese momento el mal ya está hecho, lo más eficaz sería acudir al origen del problema y atajarlo de raíz. ¿Cómo hacerlo? ¿Cómo gobernar entonces las conciencias de los hombres potencialmente peligrosos para el Estado y obligarles a ir por el buen camino? Eliminados los cauces de la ley y de la fuerza, el único camino que nos queda es el de la educación del pueblo en las enseñanzas que se codifican en el *Leviatán*:

Podrá insistirse diciendo que, aunque estos principios sean correctos, la gente común no tiene capacidad suficiente para que alguien pueda hacérselos entender [...] Mas las mentes del pueblo común, a menos que estén emponzoñadas por la sumisión a los poderosos, o emborronadas por las opiniones de los doctos, son como un papel en blanco, listo para recibir cualquier cosa que la autoridad imprima en ellas (Hobbes, 2004, p. 287).

Dicho de otro modo: la mejor forma de neutralizar a los sediciosos es la de educar a los ciudadanos en el sistema de la ciencia hobbesiana para que se den cuenta, desde el principio y por ellos mismos, de que la vida política y los conocimientos de la Nueva Ciencia son necesarios para su felicidad (575-577). La ciencia, y más concretamente la ciencia moral y civil, nos enseñan que la vida política y el respeto de la voluntad del soberano es la única manera que tienen los hombres de ver garantizada su supervivencia y su felicidad. Los gobernantes

deben educar a sus súbditos en la verdad porque, una vez puesta ante los ojos de los súbditos, ninguno podrá incurrir en el error de sublevarse contra el Estado.

En este sentido, un hombre educado es un hombre que sabe que los peligros derivados de la sedición —la guerra civil y la consecuente vuelta al estado de naturaleza— son tan grandes que no vale la pena ni siquiera intentarlo. Pero es que, además, aunque algún insensato intentara poner en marcha una rebelión contra el poder soberano y el interés común, los conocimientos del ciudadano impedirían que la empresa llegara a buen puerto, por mucha elocuencia y carisma que tuviera el sedicioso. En otras palabras: a los ojos de Hobbes, contra la verdad de la ciencia nada puede la retórica; pero un monarca que es negligente con la educación de su pueblo es un monarca que está alimentando él mismo las llamas de la rebelión y la desobediencia (286-288).

Hemos visto más arriba que los argumentos racionales y lógicos de Hobbes desmontaban los supuestos descontentos de los súbditos, sus falsas pretensiones de derecho y las esperanzas de los que quisieran comenzar algún tipo de rebelión. Conociendo perfectamente el sentido de las palabras, los motivos por los que entramos en sociedad, la forma de organizarse el Estado y los derechos y deberes de súbditos y soberanos, cualquiera de las supuestas causas que pudieran servir para legitimar una sedición quedará inmediatamente reducida al absurdo. Y no sólo eso. Transmitir toda esta información a los ciudadanos es de vital importancia si queremos que estén prevenidos ante los peligros de la vana elocuencia y de la retórica con la que los sediciosos tratarán de seducirlos. Como hemos dicho ya varias veces a lo largo del artículo: un ciudadano informado es un ciudadano que no podrá ser manipulado.

Vistas así las cosas, tal vez deberíamos empezar a ver a Hobbes, no sólo como el defensor a ultranza del absolutismo que efectivamente es, sino también como una especie de preilustrado que aboga por difusión del conocimiento verdadero y ataca con todas sus fuerzas a los falsos saberes y a las supersticiones. La pregunta que quedaría por responder para poder fundamentar tal interpretación de nuestro autor es la siguiente: una vez que el pueblo se vuelva igual de sabio que el soberano y sepa discernir entre lo necesario y lo accesorio en política, ¿seguirá haciendo falta ese soberano absoluto unipersonal o existirá la posibilidad de abrir la puerta a otro tipo de organizaciones políticas? Esa es una cuestión que deberemos resolver ya en otra ocasión.

## REFERENCIAS

Anderson, J. (2003). "The role of education in Political Stability". *Hobbes Studies*, 16(1), 95-104.

Bertman, M. A. (1997). "Justice and contra-natural dissolution". *Hobbes Studies*, 10(1), 23-37.

Bobbio, N. (1991). *Thomas Hobbes*. México: Fondo de Cultura Económica.

Galimidi, J. L. (2002). "Victoria no es conquista: la evaluación hobbesiana de la guerra civil inglesa". *Deus mortalis. Cuadernos de Filosofía Política*, (1), 55-92.

Hobbes, T. (1992). *Behemoth*. Madrid: Tecnos.

Hobbes, T. (2000a). *De Cive*. Madrid: Alianza.

Hobbes, T. (2000b). *Tratado sobre el Cuerpo*. Madrid: Trotta.

Hobbes, T. (2004). *Leviatán*. Madrid: Alianza.

Hobbes, T. (2005). *Elementos del Derecho Natural y Político*. Madrid: Alianza.

Johnston, D. (1986). *The Rhetoric of Leviathan. Thomas Hobbes and the Politics of Cultural Transformation*. New Jersey: Princeton University Press.

Lessay, F. (2000). "Droit de résistance et droit de rébellion dans l'Angleterre du XVIIe siècle: enjeux philosophiques et politiques". *Cahiers scientifiques de l'université d'Artois*, (17), 75-94.

Malherbe, M. (1996). "Hobbes et la Mort du Léviathan: opinion sédition et dissolution". *Hobbes Studies*, 9(1), 11-20.

Martinich, A.P. (1995). *A Hobbes Dictionary*. Oxford: Blackwell Publishers.

Murphy, M.C. (1995). "Hobbes on Conscientious Disobedience". *Archiv für Geschichte der Philosophie*, (77), 263-284.

Nicastro, O. (1992). "Le Vocabulaire de la Dissolution de l'État". Zarka, Y. Ch., *Hobbes et son Vocabulaire*. Paris: Vrin.

Pettit, P. (2008). *Made with Words. Hobbes on Language, Mind and Politics*. New Jersey: Princeton University Press.

Skinner, Q. (1996). *Reason and Rhetoric in the Philosophy of Hobbes*. Cambridge: Cambridge University Press.

Steinberg, P. J. (2002). "Hobbesian resistance". *American journal of political science*, 46(4), 856-865.

Watkins, J. W. N. (1972). *Qué ha Dicho Verdaderamente Hobbes*. Madrid: Doncel.